

ACTA No. 33**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS****CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA - CEJ****NIT. 830.024.885- 6**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las cuatro y veinte de la tarde (4:20 p.m.) del día veintidós (22) de marzo de 2022, conforme a la convocatoria escrita que con la antelación debida y mediante correo electrónico entre los días 17 de febrero hasta el 28 de febrero de 2022 y de nuevo en el día dieciséis (16) de marzo de 2022 fue remitida por el Director Ejecutivo, se reunió en sesión ordinaria la Asamblea General de Asociados de la Corporación Excelencia en la Justicia- CEJ, en adelante CEJ.

Se deja constancia de que la reunión se celebró de forma virtual, a través de la plataforma Zoom y en el marco de las disposiciones contempladas en el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, el cual habilitó la posibilidad de celebrar este tipo de sesiones en la forma establecida en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995

Se deja igualmente constancia de que a la reunión asistieron los siguientes miembros de la CEJ, los cuales intervinieron a través de sus respectivos representantes legales o por conducto de sus delegados debidamente acreditados mediante poder, según se indica a continuación:

No	Clase de miembro	Miembro	Representante	Poder otorgado a: (si aplica)	Con voto
1	Gran Benefactor	Cámara de Comercio de Bogotá	Ana María Fergusson		Si
2	Gran Benefactor	Grupo Sura	Juan Luis Múnera	Daniela Vásquez	Si
3	Gran Benefactor	Grupo Bolívar S.A.	Miguel Cortés Kotal	María del Pilar Galvis	Si
4	Gran Benefactor	Organización Corona S.A.	Ana María Delgado		Si
5	Gran Benefactor	Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda.	Luis Fernando Pabón	Patricia Salgado	Si
6	Gran Benefactor	Valorem S.A.S.	Carlos Rave		Si
7	Benefactor	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Fabián Hernández		Si

Am

8	Benefactor	Manuelita Corporativa S.A.S.	Harold Eder Garces		Si
9	Benefactor	Thomas Greg & Sons de Colombia S.A.	Fernando Bautista	Maria Alejandra Novoa Vega	Si
10	Patrocinador	Asobancaria	José Manuel Gómez Sarmiento	Maria Alejandra Peña Rubio	Si
11	Patrocinador	BBVA Colombia S.A.	Ulises Canosa Suárez	Diana Alejandra Zuluaga Russi	Si
12	Patrocinador	Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL	Sandra Forero Ramírez	Estephani e Plata	Si
13	Patrocinador	Fundación Nutresa	Jairo Iván González		Si
14	Patrocinador	Ladrillera Santafé S.A.	Carlos Andrés Uribe	Natalia De Zubiria	Si
15	Afiliado	Mauricio Pava Lugo			Si
16	Afiliado	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	José Alberto Gaitán Martínez	Laura Victoria García Matamoros	Si
17	Afiliado	Fenalco Presidencia Nacional	Jaime Alberto Cabal	María Cristina Camejo	No
18	Afiliado	Fundación Proantioquia	Maria Bibiana Botero	Marcela Barón	Si
19	Afiliado	Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano	Mario Alejandro Vega	Carolina SÁCHICA	No
20	Afiliado	Mauricio González Cuervo		Luis Alejandro Perilla	Si
21	Afiliado	Universidad Javeriana de Cali	Carolina Conde		Si
22	Aliado Estratégico Fundador	Corporación Aburra	Carlos Viviezcas		No
23	Aliado Estratégico Fundador	Fundación Grupo Social	Juan Carlos Gómez	Hernando Echavez	No

512

24	Aliado Estratégico Fundador	Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga	María Clara Escobar		No
25	Aliado Estratégico Fundador	Universidad Central	Jaime Arias	José Vicente Barreto	No
26	Aliado Estratégico Fundador	Pontificia Universidad Javeriana	Carolina Olarte		No
27	Aliado Estratégico Fundador	Universidad la Gran Colombia	Cristian Ferrer Ruiz	Ligia González Chávez	No

SE COMAIA

088

El orden del día previsto para la reunión fue el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Designación del presidente y secretaria de la reunión.
3. Designación de la Comisión Aprobatoria del Acta.
4. Aprobación del orden del día.
5. Presentación y aprobación del Informe de Gestión de 2021.
6. Presentación y aprobación de los estados financieros de 2021 e informe del revisor fiscal.

MD

7. Aprobación de la destinación del excedente del ejercicio.

8. Autorización al representante legal para que realice ante la DIAN el proceso de actualización de la CEJ como perteneciente al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementario.

9. Elección del revisor fiscal de la CEJ.

10. Aprobación de reforma de estatutos.

11. Propositiones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de la CEJ y con lo establecido por el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, a las 4:30 p.m. se integró el quórum deliberatorio con la presencia del 62.79% de los miembros de la Asamblea, correspondiente a veintisiete (27) miembros de un total de cuarenta y tres (43).

El representante legal y Director Ejecutivo de la CEJ, Doctor Hernando Herrera Mercado, en atención a las disposiciones del Decreto 398 de 2020, deja constancia de que se verificó la continuidad del quórum necesario para deliberar y tomar decisiones durante toda la reunión. Asimismo, fue verificada la identidad de todos y cada uno de los participantes, reiterando que aquellos actúan en su condición de representantes legales de las personas y/o entidades que tienen la calidad de Miembros de la CEJ o en su condición de delegados debidamente autorizados por los primeros mencionados.

Finalmente, se reitera que el medio utilizado para la realización de la reunión fue la aplicación Zoom. Para este fin se puso a disposición de los convocados el enlace (link) para acceder a ella con la debida antelación.

Am

2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN

El doctor Fabián Hernández, representante legal de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, fue designado por unanimidad como Presidente de la Reunión. Como secretaria actúa la funcionaria de la CEJ Natalia de Zubiría.

3. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA

Las doctoras Ana María Delgado y Laura Victoria García, fueron designadas por unanimidad como integrantes de la comisión aprobatoria del acta.

4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Los asistentes de la Asamblea aprobaron por unanimidad el orden del día propuesto en la convocatoria.

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN DE 2021

El Director Ejecutivo de la CEJ presentó el Informe de Gestión 2021. Los logros del mencionado año se resumen a continuación:

En el año 2021 y a pesar de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, la CEJ siguió consolidándose como uno de los más importantes centros de pensamiento del país y modelo a replicar en el exterior como ejemplo en la búsqueda del mejoramiento del servicio de justicia y la promoción de la seguridad jurídica.

Se resaltan especialmente los siguientes resultados:

I. GRAN CUMBRE DE LA JUSTICIA Y DEL DERECHO Y PREMIOS EXCELENCIA EN LA JUSTICIA

Convencida de la importancia de que la ciudadanía esté al tanto de la gestión de los altos dignatarios del sector justicia y de incentivar y visibilizar a los funcionarios, académicos y demás actores relevantes para la Rama Judicial que han generado transformaciones positivas para el mejoramiento del sistema de justicia, desde el lunes 23 de agosto al jueves 26 de agosto, la CEJ celebró la "Gran Cumbre de la Justicia" y la "Décima Versión de los Premios Excelencia en la Justicia".

El evento contó con la intervención del Presidente de la República, el Ministro de Justicia y del Derecho, todos los Presidentes de las Altas Cortes, el Fiscal General de la Nación y los organismos de control -la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República-.

El evento fue transmitido por YouTube Live, las redes sociales de la Casa Editorial El Tiempo, páginas web de las Altas Cortes y transmisión abierta por RTVC.

Dentro de las categorías premiadas se destacan:

- Mejor Magistrado de Alta Corte.
- Mujer más Destacada en el sistema judicial.
- Mejores sentencias de cada Alta Corte por su impacto social y por su impacto jurídico.

SMR

- Mejor Sentencia en favor de la Diversidad e Inclusión.
- Mejores sentencias de tribunales superiores y administrativos.
- Mejor sentencia de juzgado de la República.
- Mejor sentencia proferida por tribunal foráneo.
- Mejor práctica judicial y extrajudicial en materia de justicia.
- Mejor acción contra la corrupción.
- Mejor estudiante de pregrado y de consultorio jurídico.
- Mejor consultorio jurídico con enfoque diferencial.
- Mejores investigaciones académicas y periodísticas en materia de justicia.

II. ELECCIÓN TRANSPARENTE

Por medio de nuestro Observatorio Elección Transparente, que tiene como objetivo hacer seguimiento a los procesos de nominación y elección de magistrados de las Altas Cortes y otros altos dignatarios de la justicia, abogando por la incorporación de los más altos estándares de transparencia en esos procesos y atendiendo la necesidad de que la administración de justicia sea conducida por las personas más idóneas, la CEJ volvió a posicionarse como principal veedor para el fortalecimiento de la integración de las Altas Cortes.

Para el año 2021 Elección Transparente realizó las siguientes labores:

- Seguimiento a la elección de la magistrada Natalia Ángel Cabo de la Corte Constitucional, en reemplazo de la vacante del exmagistrado Alberto Rojas.
- Seguimiento a la elección de los magistrados Myriam Ávila y Fernando Bolaños, en reemplazo de los magistrados Eyder Patiño Cabrera y Eugenio Fernández Carlier de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
- Seguimiento a la elección de la magistrada Martha Patricia Guzmán Álvarez, en reemplazo del magistrado Luis Armando Tolosa de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia.
- Seguimiento al proceso de elección de la magistrada María del Pilar Bahamón en el Consejo de Estado, en reemplazo del magistrado Germán Bula Escobar de la Sala de Consulta y Servicio Civil.
- Realización de una investigación sobre la caracterización y funciones de control del Congreso de la República, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Constitucional frente a las actuaciones del Gobierno Nacional y los Magistrados de todas las Altas Cortes elegidos en los últimos tres años.
- Actualización del ejercicio sobre el ADN de los magistrados de las Altas Cortes.

Por otra parte, en aras de velar por la recta administración de justicia y evitar su menoscabo o la anomalía judicial, la CEJ actuó de manera directa en los siguientes procesos y mediante las siguientes peticiones:

- Solicitud a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en el marco del caso en el cual el juez 31 de control de garantías de la ciudad de Bogotá envió a prisión

MR

domiciliaria a Andrés Giovanni Rivera Triana, quien atentó gravemente contra su expareja Laura Vanessa Rincón. Al respecto, la CEJ tuvo conocimiento de que la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Bogotá confirmó que investigará al juez del caso por presuntas faltas a la profesión, actuación que se destaca enormemente.

- Presentación de una solicitud de investigación ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca por las actuaciones del Juez 3 de Control de Garantías del municipio de Palmira, Edgar Caicedo, por las presuntas irregularidades que revistieron su decisión sobre la declaratoria de ilegalidad de la captura en el marco del proceso penal surtido contra diecinueve (19) personas por los bloqueos a una importante vía en el departamento del Valle del Cauca.
- Presentación de una solicitud ante la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en el marco del caso de la desaparición de la menor Sara Sofía Galván en Bogotá, delito en el cual presuntamente tendrían responsabilidad su madre, Carolina Galván y su padrastro, Nilson Díaz, habida cuenta de los aparentes errores de la Fiscalía en la imputación y la consecuente orden de libertad de los acusados por parte de la juez segunda penal del Circuito Especializado de Bogotá.

III. OBSERVATORIOS

A. Observatorio a la Reforma a la Justicia

La CEJ ha intervenido significativamente en el impulso y seguimiento a diversos proyectos de ley e iniciativas para fortalecer la justicia. Se destacan las siguientes:

- Participación activa en la aprobación legislativa y en los debates en el Congreso de leyes definitivas para hacer más eficientes los procesos judiciales, tales como la Ley 2080 de 2021, que introdujo importantes modificaciones al Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso; y la Ley 2113, que amplió el marco de acción de los consultorios jurídicos a favor de sectores marginados.
- Participación en debates legislativos en torno al proyecto de ley por medio de cual se modifica la Ley 1563 de 2021, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional, y que persigue hacer más rápido este procedimiento.
- La CEJ desempeñó una tarea fundamental y esencial a efectos de que se expidiera el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 4024, mediante el cual se aprobó la destinación de recursos de digitalización de la Rama Judicial. Ello se complementa con la reciente suscripción en Barranquilla (Atlántico) de la pre-aprobación vía convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de la suma que se ejecutará para la realización de la primera fase de este programa por el valor de US\$100 millones.
- Se establecieron contactos con el Gobierno Nacional y los dignatarios de las Altas Cortes a fin de establecer mecanismos para garantizar la participación de la sociedad civil, y en especial de la Corporación, en el seguimiento y evaluación que garantice la eficiencia en la destinación de estos recursos.

B. Observatorio al Sistema Penal Acusatorio

AND

- El Observatorio al Sistema Penal Acusatorio (SPA) contó con la publicación del Informe de Estadísticas del SPA en Colombia para el año 2020.
- Se realizó un estudio sobre la composición de las sentencias emitidas en juicio oral en el SPA colombiano.
- En la página de Seminarios CEJ está disponible al público la capacitación 15 años del Sistema Penal Acusatorio: Temas de actualización jurídica y jurisprudencial. Este seminario tiene por objetivo llevar al escenario de la disertación académica, un balance del funcionamiento del SPA desde su creación para evaluar su funcionamiento e identificar cómo han evolucionado los principios y aspectos sobre los cuales ha sido implementado.

C. JEP Visible

Durante el 2021 se firmó un convenio con la Fundación Bolívar Davivienda que tuvo por objetivo consolidar en Observatorio JEPVisible y reformar la página web encargada de hacerle seguimiento a esa jurisdicción. Igualmente, en el marco de dicho convenio y reconociendo los desafíos que enfrenta la JEP en Colombia, la CEJ y la Fundación buscaron consolidar una investigación que sirviera de veeduría y seguimiento a la gestión de este mecanismo en el modelo de justicia transicional colombiano.

D. Observatorio de Víctimas y Defensores de Derechos Humanos

- Se publicaron balances periódicos sobre los asesinatos a líderes sociales, especialmente durante la emergencia ocasionada por el Covid-19.
- Se realizó una investigación sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos con ocasión a la reciente visita de la Comisión en Colombia y el informe presentado por la misma corporación. Esta desarrolla cómo funciona el sistema tanto a nivel contencioso y cuasicontencioso, presenta los datos relacionados con el sistema de peticiones individuales, el número de procesos que efectivamente recibe el sistema, las medidas cautelares y provisionales que pueden ser ordenadas por los órganos, y por último, hace un recuento de los informes presentados por la Comisión con respecto de Colombia en los últimos años y los más recientes casos que ha analizado la Corte Interamericana, estableciendo una línea jurisprudencial.

E. Observatorio de Derecho Laboral

- Se creó el Observatorio Jurídico de Derecho Laboral en alianza con la Pontificia Universidad Javeriana, mediante el cual se difunde conocimiento jurídico en la materia y es puesto a disposición general en nuestros portales para el debido seguimiento de la evolución de la jurisprudencia y las iniciativas legislativas en esta área del derecho clave en el escenario del empresariado colombiano.
- Se publicaron periódicamente fichas jurisprudenciales, documentos de análisis legislativo e investigaciones académicas elaboradas por los estudiantes de dicha universidad.

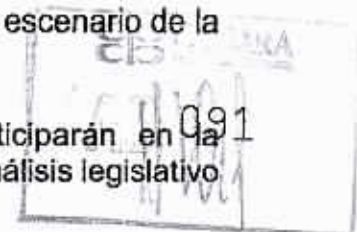
F. Observatorio de Derecho Internacional

- Se creó el Observatorio Jurídico en Derecho Internacional en alianza con la Universidad de La Sabana, que permitirá difundir conocimiento jurídico en la materia y es puesto a disposición general en nuestros portales para el debido

MD

seguimiento de la evolución de esta área del derecho clave en el escenario de la globalización económica.

- La universidad consolidó un grupo de estudiantes que participarán en la elaboración de las fichas jurisprudenciales y los documentos de análisis legislativo y próximamente empezará la difusión de dicho contenido



IV. SELLO DE CALIDAD ACADÉMICA CEJ

La CEJ tiene como tarea fundamental la de propender por la alta acreditación en la enseñanza del derecho, tanto para una formación técnica y adecuada, como para una formación ética e integral.

Para la consecución de esta importante misión, esta institución implementó el *Sello de Calidad Académica CEJ*, que tiene por objetivo resaltar y recomendar a la comunidad jurídica los más relevantes programas académicos de posgrado dentro de los cursos ofrecidos por las facultades de derecho que cuenten con acreditación de alta calidad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Se pretende promover altos estándares académicos en la formación profesional de la ciencia jurídica, destacando programas de mayor innovación, idoneidad y máxima acreditación, con miras a la mayor tecnificación del ejercicio de la profesión y una mayor probidad e integridad por parte de quienes se encuentran ejerciendo actividades jurídicas en cualquiera de sus campos.

V. VOCERÍA ACADÉMICA E INTERVENCIONES SOBRE TEMAS DE COYUNTURA

En 2021 la CEJ organizó eventos de primer nivel y sentó su opinión calificada en diferentes ámbitos, espacios todos ellos que contribuyeron a su consolidación como un centro de pensamiento relevante e influyente sobre la justicia colombiana. El siguiente listado da cuenta de los espacios virtuales y presenciales en los que participó activamente la Corporación.

A. Eventos organizados por la CEJ

- La CEJ y la Universidad del Rosario organizaron el *1er Foro de actualización sobre la reforma al CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 2080 de 2021)*, con la entrega de un certificado para cada asistente al evento virtual. El evento se realizó el 4 de febrero.

B. Eventos académicos

- Asistencia de la CEJ como conferencista al *Décimo aniversario del CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo): balance, reforma y perspectivas*, organizado por el Grupo de Investigación en Derecho Administrativo de la Universidad Externado de Colombia los días 11 y 12 de marzo.
- El 24 de marzo la CEJ participó en la conferencia *Historia del movimiento estudiantil de la séptima papeleta*, organizado por la Universidad de San

212

Buenaventura en el marco de la conmemoración de los 30 años de la promulgación de la Constitución Política de Colombia.

- La CEJ participó en el panel *Juzgamiento de aforados. Sistema de fueros ¿se justifica?*, que hizo parte de la 43° *Jornadas Internacionales de Derecho Penal; Administración de justicia penal y arquitectura institucional*, llevado a cabo por el Departamento de Derecho Penal de la Universidad Externado de Colombia entre el 11 y el 13 de agosto.
- La CEJ intervino como conferencista magistral en el *I conversatorio virtual sobre la reforma a los Consultorios Jurídicos Ley N°275 de 2019: "por medio del cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior"*, organizado por la Asociación Colombiana de Facultades de Derecho (ACOFADE), el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Nueva Granada y la Universidad Antonio Nariño, el 18 de agosto.
- La CEJ asistió, en calidad de invitado especial, al *10° aniversario de la Especialización en Contratación Estatal y su Gestión, y a la primera cohorte de la Maestría en Contratación Pública y su Gestión*, organizado por la Universidad del Rosario el 8 de septiembre. El encuentro, que contó como conferencista central al doctor y maestro argentino Juan Carlos Cassagne, se llevó a cabo de manera semipresencial en Bogotá.
- La CEJ asistió al foro sobre la *Ley 2113 de 2021*, mediante la cual se reguló el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior. El evento virtual, organizado por el Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Externado de Colombia, se realizó el 21 de octubre.
- El Colegio de Abogados Rosaristas y la Universidad del Rosario, en asocio con el Observatorio Legislativo, los grupos de investigación en Derecho Público y Derechos Humanos, y la Fundación Hanns Seidel Colombia, invitaron a la CEJ al lanzamiento de la obra *30 años del proceso constituyente y la Constitución de 1991: Pasado, presente y futuro*, en el marco de la apertura del *XXXVII Congreso Anual del Colegio de Abogados Rosaristas*. El evento se realizó el 25 de noviembre en el claustro de la institución educativa.
- La CEJ participó en la ceremonia *La senda del derecho, la justicia y la equidad*, organizada por la Universidad Militar Nueva Granada con ocasión del cierre de actividades académicas del segundo semestre de 2021. En esta ceremonia, que llegó a su décima segunda versión, la Corporación participó a través de un video que fue parte integral del programa y fue divulgado por los canales institucionales y plataformas virtuales de la universidad.

C. Eventos empresariales y del sector privado y público

- La Cámara de Servicios Legales de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) invitó a la CEJ a participar en el panel virtual *Modernización de la justicia en el foro Hacia la modernización de la justicia: retos y perspectivas*, el 25 de mayo de 2021. En el evento se presentaron las experiencias de la Corporación y fue un espacio de reflexión frente al futuro de la justicia en el país.

Amr

- La CEJ intervino en el panel Impugnación del laudo arbitral: anulación y tutela, en el marco del *VI Congreso Internacional de Derecho Empresarial, Contable y de los Negocios*, organizado y dirigido por la Cámara de Comercio de Cartagena el 2 y 3 de septiembre.

D. Eventos organizados por la Rama Judicial

- La CEJ, como centro de pensamiento líder en materia de justicia, participó virtualmente al *XV Encuentro de la Jurisdicción Constitucional*, organizado por la Corte Constitucional el 28 y 29 de enero de 2021.
- El 25 de junio la CEJ asistió y participó en calidad de conferencista al foro virtual *Curules de paz*, que hizo parte de la audiencia pública de rendición de cuentas del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
- La CEJ concurrió virtualmente como invitado especial al *XXVII Encuentro de la Jurisdicción del Contencioso Administrativo Administración de la justicia y en tiempos difíciles*, organizado por el Consejo de Estado el 1, 2 y 3 de septiembre.
- La Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, integrada por magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, invitó a la CEJ al *XVIII Conversatorio Nacional de Género de la Rama Judicial: Igualdad de Género, Constitución Política de 1991 y ODS*, realizado el 4 y 5 de noviembre en el municipio de Paipa, en Boyacá.
- La CEJ concurrió al *XXIV Encuentro de la Jurisdicción Ordinaria. Conflictos sociales y polarización: ¿qué se espera de los jueces?*, organizado por la Corte Suprema de Justicia. El evento tuvo lugar en el Teatro Colón, en Bogotá, los días 18 y 19 de noviembre.
- La CEJ concurrió el 25 y 26 de noviembre al primer *Encuentro de la Jurisdicción Disciplinaria: principios éticos, Derechos Humanos y Jurisdicción Disciplinaria*, organizado por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en Barranquilla. En el evento se realizó una reflexión institucional y académica sobre el valor de la ética, así como el ejercicio del derecho en sus diferentes escenarios y desde las regiones.
- La CEJ participó en el encuentro del Consejo Superior de la Judicatura: *Transformación digital de la Rama Judicial: hacia un nuevo modelo del servicio de justicia*, el 29 y 30 de noviembre en Bogotá. El evento representó una oportunidad para analizar las diferentes perspectivas en torno a la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales.
- Por invitación de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, la CEJ moderó el panel *La importancia de la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil en los aspectos constitucionales y civiles*, que hizo parte del *XI Conversatorio de la Jurisdicción Civil, Familia, Agraria y Ambiental*. El evento se realizó el 9 de diciembre.

E. Eventos organizados por ONG, organizaciones y colegios de abogados

12

- La CEJ dictó una conferencia en el foro virtual *Rol de los centros de pensamiento y tanques de acción en la defensa de la democracia*, organizado por la Corporación y otros centros de pensamiento como Visión Colombia 2022, el Instituto de Ciencia Política, MejorAsí, Libertank, Nueva Democracia, C.E.L Juan de Lugo, Corporación Pensamiento Siglo XXI, Derecho Justo y el Foro Atenas. El evento se realizó de manera virtual el 28 de enero.
- El 10 de febrero la CEJ participó en el foro académico participativo *Seguridad jurídica empresarial y estabilidad macroeconómica en tiempos de populismos*, organizado por el Centro de Pensamiento LSD (grupo parlamentario de análisis y discusión).
- La CEJ asistió el 19 de agosto a la celebración de los 30 años de trabajo en América Latina del *Programa Estado de Derecho para Latinoamérica* de la Fundación Konrad Adenauer, que contó con la exposición Estado de Derecho, arte y derechos humanos. En el evento se le dio la bienvenida a Hartmut Rank como nuevo director del programa.
- La CEJ concurrió el 15 de octubre al conversatorio Innovación, inclusión y tecnología en la administración de justicia, en el marco del *Primer Simposio Virtual Nacional* del Colegio de Jueces y Fiscales de Colombia.
- El 16 de noviembre la CEJ asistió virtualmente al lanzamiento del *Informe Nacional de Competitividad 2021 – 2022*, realizado por el Consejo Privado de Competitividad.

VI. POSICIONAMIENTO MEDIÁTICO Y VIRTUAL

A. Registros en medios de comunicación

El año pasado se obtuvieron 614 menciones en prensa, radio, televisión, en medios digitales y en páginas web de empresas e instituciones públicas y privadas. Es decir, un promedio de más de 55 notas cada mes. Los registros obtenidos en 2021 integran las 1.981 menciones que la CEJ ha logrado en medios de comunicación desde el 16 de octubre de 2018, día en que Hernando Herrera Mercado asumió la dirección ejecutiva.

Se resaltan estudios como la segunda versión del "Reloj de la Criminalidad" e informes técnicos como el de "Seguridad Ciudadana: de la percepción a la realidad" y "Paridad de género en las Altas Cortes", **que lograron más de 130 menciones en medios de comunicación**, entre ellos las emisiones más importantes de los noticieros nacionales y regionales del país.

En lo que concierne a temas coyunturales, sobresalen el comunicado en el que se pidió el retiro de la medalla José Ignacio de Márquez al hoy condenado exmagistrado Francisco Javier Ricaurte y la petición para que las autoridades emitieran orden de extradición y circular roja al exmagistrado José Leónidas Bustos.

B. Posicionamiento y alianzas estratégicas

En 2021 se reafirmó el posicionamiento de la CEJ en el sector académico a través la generación de un plan de contenidos para las redes sociales de universidades aliadas, entre ellas la Universidad Externado, la Pontificia Universidad Javeriana, la Universidad

AMZ

del Rosario y la Universidad de los Andes, que contribuyeron a la divulgación y transmisión en vivo de los eventos que conmemoraban los 25 años de la Corporación.

De igual manera, estos eventos fueron transmitidos en vivo por El Tiempo Casa Editorial, por la señal streaming del Canal Institucional y por los canales que dispuso las altas cortes, en particular la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura. Todo esto permitió que los citados eventos marcaran la agenda pública durante una semana e incrementara su audiencia a otros sectores y regiones del país.

Asimismo, se fundó una alianza estratégica con Ámbito Jurídico, medio de comunicación especializado en temas de justicia, para la difusión durante todo el año de los contenidos que elaboró la Corporación para sus redes sociales, en particular el Indicador de la Semana.

C. Contenidos digitales

La CEJ continuó implementando en sus canales digitales una gama de exitosos contenidos creados en 2019 para informar e ilustrar aspectos claves y coyunturales de la justicia colombiana. Algunas piezas digitales se adaptaron a novedosos formatos, que generaron mayores interacciones, y se crearon nuevos contenidos buscando captar la atención de otros públicos de interés para la Corporación.

- Eli Te Explica o Alicia Te Cuenta: dos personajes de género femenino explicaron decisiones tomadas por las altas cortes. El contenido, que versó sobre temas de interés público, fue un instrumento informativo y pedagógico.
- Cápsula Jurídica: video ilustrativo y noticioso que narró a la comunidad virtual temas de actualidad jurídica, de interés general y los eventos organizados por la Corporación.
- La Academia Recomienda: video en el que reputados abogados y académicos recomendaron libros, películas, series de televisión o sentencias de las altas cortes, que contribuían al ejercicio de la abogacía en cualquiera de sus ámbitos
- Infografías: piezas que informaron temas coyunturales afines al sector justicia y en cuya elaboración se emplearon cifras, gráficos y textos cortos.
- Indicador de la Semana: videos que describieron el estado de la justicia en Colombia a través de cifras, estadísticas e indicadores de la base de datos de la Corporación. Los contenidos también analizaron la situación del sector en contraste con otros países de la región.
- Agenda de las Altas Cortes: publicaciones que informaban los eventos y audiencias públicas organizadas cada semana por la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura.
- Mundo Justicia: imágenes que informaron a la comunidad virtual temas noticiosos sobre justicia de Estados Unidos, Argentina, Chile, México, Perú, Panamá, Chile, España y Costa Rica.

D. Comunicados

MD

a. Pronunciamientos coyunturales

- CEJ celebró imputación de cargos de la JEP al secretariado de las FARC-EP por el delito de secuestro. *28 de enero.*
- CEJ solicitó al Consejo Superior de la Judicatura que le retire la medalla José Ignacio de Márquez al hoy condenado exmagistrado Francisco Ricaurte. *9 de marzo.*
- El exmagistrado Francisco Ricaurte debe pagar la máxima pena en una reclusión ordinaria, aseguró la CEJ. *24 de marzo.*
- La CEJ expresó su absoluto y enérgico rechazo por ataque al Palacio de Justicia de Tuluá en medio de los disturbios por las protestas sociales. *26 de mayo.*
- b. Comunicados sobre informes de la CEJ**
 - 10 propuestas para reinventar la justicia en la pospandemia. *24 de junio.*
 - En 2021 aumentó el hurto a personas y otros delitos, advierte el Reloj de la Criminalidad de la CEJ. *6 de octubre de 2021.*

E. Visitas a sitios web

En 2021 la página web de la Corporación tuvo un incremento de visitantes del 18.75% en comparación con el año 2020, pasando de 84.047 a 99.857 interacciones con nuestro contenido digital.

Sitio de web	2020	2021
www.cej.org.co/observatoriocpayca/	1.164.696	1.081
www.cej.org.co	84.087	99.857
www.cej.org.co/seguimientoreforma/	1.165.498	763
www.jepvisible.com	63.064	42.798

F. Seguidores en redes sociales

En 2021 se evidenció un crecimiento en todas las redes sociales que funcionan como principales canales digitales de comunicación e información de la CEJ. Se destaca el haber superado la meta de los 20.000 seguidores en Twitter, logro que nos convirtió en uno de los centros de pensamiento del país con más seguidores en esta red social.

Red social	Seguidores 2020	Seguidores 2021
Twitter	18.459	20.003
Facebook	5.245	5.587
YouTube	885	1.360
LinkedIn	438	645

ADM

Instagram	322	645
-----------	-----	-----

AD 094

VII. PROYECTOS EXTERNOS

CONVENIO FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIDIENDA – DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO JUSTICIA CÓMO VAMOS 2.0.

Luego de haber culminado con éxito el proyecto Justicia Cómo Vamos, ejecutado durante los años 2019 y 2020, la CEJ y la Fundación Bolívar Davivienda decidieron a finales del año 2021 unir nuevamente sus capacidades técnicas, logísticas, profesionales y administrativas, para dar inicio a una nueva versión del proyecto aludido, cuyo objetivo principal será realizar un nuevo diagnóstico y estudio del comportamiento del sistema de justicia en nuestro país, a nivel local y nacional.

En esta ocasión, el proyecto tiene previsto verificar el estado de avance de algunas iniciativas que fueron planteadas en proyecto anterior (JCV 1.0), y también realizar una nueva medición de la percepción ciudadana con respecto al acceso, eficiencia y eficacia del sistema de justicia, de cara a la resolución de sus controversias.

ALIANZA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – GRAN CUMBRE DE LA JUSTICIA 2021.

En el contexto de la alianza lograda con dicha importante entidad, la CEJ desarrolló tres (3) actividades complementarias y de asistencia técnica. Se destacan las siguientes:

a.) MOOT COURT:

La actividad en mención se planeó con el objetivo principal de promover, en el ámbito universitario (específicamente en los estudiantes de los dos últimos semestres de las facultades de derecho), el interés por el conocimiento del concepto de libertad de empresa y el ámbito de acción de los derechos de los empresarios; desde ese punto de partida, se plantearon como objetivos complementarios: i) promover la construcción de argumentos jurídicos innovadores de defensa sobre la libertad de empresa y ii) promover reflexiones académicas en esa misma materia.

b.) CICLOS DE FORMACIÓN

El objetivo principal de este componente, fue promover reflexiones y debates en torno a la libertad de empresa y el acceso a la justicia, al interior del sector judicial. Para el efecto, la CCB y la CEJ diseñaron y estructuraron dos (2) ciclos de formación dirigidos a la rama judicial, así:

Ciclo No. 1 – Libertad de empresa: principios constitucionales y práctica.

El ciclo en mención tuvo los siguientes objetivos complementarios: i) definir el estatus y contenido del derecho a la libre empresa; ii) debatir sobre las limitaciones y la justificación de las mismas; iii) identificar los principales desafíos de la garantía efectiva del derecho a la libertad de empresa.

Ciclo No. 2 – Libertad de empresa: principios constitucionales y práctica.

Sumado a lo anterior, para este segundo ciclo se previeron los siguientes objetivos complementarios: i) conocer los deberes empresariales en derechos humanos; comprender la relación de los principios rectores sobre empresas y derechos humanos, establecidos por la Organización de Naciones Unidas (ONU); ii) identificar los desafíos en materia judicial para incorporar adecuadamente los principios rectores sobre empresas y derechos humanos.

MD

PROYECTO INTERNATIONAL JUSTICE MISSION

Durante el cuarto trimestre del año 2021 la CEJ estableció una importante alianza con la organización INTERNATIONAL JUSTICE MISSION, que tuvo por objeto realizar un diagnóstico investigativo y estadístico que permitiese identificar las debilidades, necesidades, brechas y demás indicadores de impunidad, frente a la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos en contra de la niñez y las mujeres.

OBSERVATORIO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA LEY 2080 DE 2021

A finales del mes de diciembre de 2021 la CEJ suscribió el Contrato No. 214 de 2021, cuyo objeto es desarrollar el diseño e implementación de un observatorio para el monitoreo y evaluación del impacto de la Ley 2080 de 2021, norma mediante la cual se reformó el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

En virtud de esta consultoría, la CEJ realizará el diseño de un instrumento de medición, monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los objetivos que fueron trazados con la expedición de la citada ley, de tal forma que se contribuya a la toma de decisiones por parte del Consejo Superior de la Judicatura, y al trabajo de la Comisión de Acompañamiento y Seguimiento creada por dicha norma.

PROYECTO EDITORIAL UNIVERSIDAD JAVERIANA: LOS PROCESOS ANTE LAS ALTAS CORTES

Durante el año 2021 la CEJ culminó con éxito el proyecto editorial que lideró conjuntamente con la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Javeriana, y el cual terminó reflejado en la publicación, inédita hasta esa fecha, de la obra denominada

La obra en mención supuso reunir a importantes representantes de la academia y la justicia en nuestro país, en torno a temas de sumo interés, como lo son los que atañen al conocimiento de las distintas acciones, trámites o procesos que se adelantan ante las altas cortes de nuestro país, esto es, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional y el Consejo de Estado.

El proyecto estuvo auspiciado por parte del Grupo Editorial Ibáñez, entidad que además de encargarse de su publicación física, también compartió una versión digital que la CEJ procedió inmediatamente a publicar en su plataforma web, para la consulta gratuita del público en general.

REVISTA EXCELENCIA

En la misma línea citada en el numeral anterior, la CEJ lideró durante el año 2021 el proyecto editorial denominado REVISTA EXCELENCIA, iniciativa cuyo propósito fundamental es servir como canal adicional de comunicación de la Corporación y fuente especializada de información respecto a contenidos y ejercicios académicos e investigativos que a diario son realizados por la misma y/o por nuestros aliados y colaboradores.

La revista se encuentra dirigida al público en general, y especialmente a quienes estén interesados en conocer ciertos detalles relacionados con el funcionamiento de nuestra justicia, las instituciones encargadas de cumplir con esta función pública, la gobernabilidad y la democracia.

MD

RADIOGRAFÍA CEJ – ANÁLISIS DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA A PARTIR DE LAS CIFRAS

Una de las principales prioridades de la CEJ es fomentar diferentes espacios de reflexión y debate en torno a las circunstancias que obstaculizan la consecución de un sistema de justicia con los mejores estándares. El informe "Radiografía CEJ" es uno de varios esfuerzos en dirección a materializar este propósito, tratándose de una publicación que congrega el análisis y los comentarios de 9 destacados profesionales y académicos del país sobre las principales estadísticas de la justicia colombiana.

Una vez presentado el informe de gestión, el mismo fue sometido a consideración de los Miembros de la Asamblea presentes, quienes por unanimidad le impartieron su correspondiente aprobación. Se deja constancia de que el porcentaje de Miembros presentes y/o debidamente representados con derecho a voto al momento de tomar la anterior decisión es equivalente al 74.07%. Dicho porcentaje, al tenor de lo dispuesto en los estatutos de la CEJ, es suficiente para dar validez a la anterior decisión y en tal sentido constituye quorum decisorio.

Se anexa como parte integral de la presente Acta el Informe de Gestión de 2021.

6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE 2021 E INFORME DEL REVISOR FISCAL

ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 y sus notas adjuntas, fueron presentados por la señora Martha Rodríguez, Contadora Pública de la Corporación Excelencia en la Justicia, y de los mismos se puede destacar lo siguiente:

- En cuanto a los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el total de Activos para el 2021 fue de \$ 1.093.078.218 y para el 2020 \$ 825.061.714, el total de Pasivos para el 2021 fue de \$ 297.595.190 y para el 2020 fue de \$ 168.392.197, el total Fondo Social para el 2021 fue de \$ 795.483.028 y para el 2020 fue de \$ 656.669.517 y el total de Pasivos y Fondo Social para el 2021 fue de \$ 1.093.078.218 y para el 2020 \$ 825.061.714.
- Al presentar los Estados de Ingresos y Egresos por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, señaló que para el 2021 se obtuvo un excedente de ingresos sobre gastos de \$ 419.156.245 y para el 2020 \$ 340.342.734.
- Por último, presentó el Presupuesto aprobado por la Junta Directiva para el año 2022, el cual refleja un excedente para reinvertir en el objeto social de \$ 419.000.000, ingresos de \$1.895.680.000, egresos de \$1.741.657.000, y un excedente de ingresos sobre egresos de \$573.023.000.

Se espera lograr este excedente con un incremento en los ingresos, tanto de Asociados, como los ingresos por todas las actividades que realiza la CEJ, y seguiremos controlando nuestros gastos como lo hemos venido haciendo.

INFORME DEL REVISOR FISCAL



La Doctora Diana Vargas, en representación de la firma Deloitte & Touche LTDA., presentó el informe que realizó sobre la auditoría de los Estados Financieros de la CEJ.

De su informe se destaca lo siguiente:

"Opinión:

He auditado los estados financieros adjuntos de la CORPORACIÓN EXCELENCIA EN LA JUSTICIA (en adelante "la Entidad"), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado de ingresos y egresos, de cambios en el fondo social y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2021, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades aceptadas en Colombia.

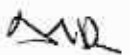
He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia.

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2021, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

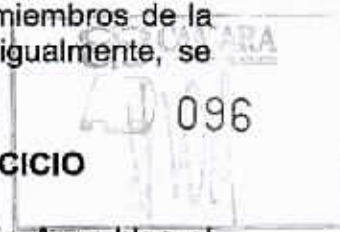
Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2021, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder."

Una vez presentados los estados financieros y el informe de la revisoría fiscal, fueron sometidos a consideración de los Miembros presentes de la Asamblea, quienes, por unanimidad le impartieron su correspondiente aprobación. Se deja constancia que el porcentaje de Miembros presentes y/o debidamente representados con derecho a voto al momento de tomar la anterior decisión es equivalente al 74.07%. Dicho porcentaje, al tenor de lo dispuesto en los estatutos de la CEJ, es suficiente para dar validez a la anterior decisión, y en tal sentido constituye quorum decisorio.

Los Estados Financieros por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020, las Notas a los Estados Financieros, la Certificación a los Estados Financieros y el Informe



del Revisor Fiscal, fueron remitidos por correo electrónico a todos los miembros de la Asamblea y se encuentran disponibles en la página web de la CEJ, igualmente, se anexan como parte integral de la presente Acta.



7. APROBACIÓN DE LA DESTINACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La contadora, la señora Martha Rodríguez, pone a consideración de la Asamblea el proyecto de asignación de excedentes del año 2021 propuesto por la Junta Directiva, y el Director Ejecutivo:

Expuso que el beneficio neto o excedente contable del año 2021 fue de \$419.156.245, y se propone a los asambleístas que sea destinado a los proyectos institucionales, foros y seminarios que serán desarrollados en el año 2022 por la CEJ.

Aclara, que la anterior aprobación y destinación sobre el excedente contable soportado en los estados financieros se entiende igualmente extensiva y concedida respecto del resultado del beneficio neto o excedente fiscal calculado conforme a las disposiciones reglamentarias de ley 1819 del 2016.

La Asamblea General de asociados aprobó por unanimidad que el excedente del año 2021 sea reinvertido durante el 2022 en las actividades mencionadas que hacen parte del objeto social de la CEJ. Se deja constancia que el porcentaje de Miembros presentes y/o debidamente representados con derecho a voto al momento de tomar la anterior decisión es equivalente al 74.07%. Dicho porcentaje, al tenor de lo dispuesto en los estatutos de la CEJ, es suficiente para dar validez a la anterior decisión, y en tal sentido constituye quorum decisorio.

8. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE REALICE ANTE LA DIAN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA CEJ COMO PERTENECIENTE AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIO

La contadora, señora Martha Rodríguez manifestó que, para continuar con los beneficios del Régimen Tributario Especial, en el año 2018 la Corporación presentó la solicitud de permanencia en el régimen tributario especial en el registro WEB de la Dian, y que anualmente se debe hacer la actualización de la permanencia en el Régimen Tributario especial. Que uno de los documentos que se debe adjuntar es la copia del acta de la Asamblea General, en la que se autorice al Representante Legal para que solicite que la Corporación permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta. Por ello, se solicita que la Asamblea autorice al Representante Legal para realizar el proceso de Actualización ante la DIAN.

En este sentido fue sometida a consideración la autorización al Representante Legal para realizar dicho trámite.

La Asamblea General autorizó por unanimidad al Representante Legal de la CEJ para que solicite la actualización de la permanencia como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta. Se deja constancia que el porcentaje de Miembros presentes y/o debidamente representados con derecho a voto al momento de tomar la anterior decisión es equivalente al 74.07%. Dicho porcentaje, al tenor de lo dispuesto en

AMB

los estatutos de la CEJ, es suficiente para dar validez a la anterior decisión, y en tal sentido constituye quorum decisorio.

9. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL DE LA CEJ

Teniendo en cuenta que en el 2021 el costo de revisoría fiscal incrementó los gastos en el presupuesto de la CEJ, ya que la firma Deloitte venía prestando gentilmente el servicio gratuitamente, y a partir de 2021 éste servicio tiene un costo; se hizo una convocatoria de las firmas más prestigiosas de revisoría fiscal del país, con reconocimiento nacional e internacional. Después de un juicioso estudio, la Junta Directiva y el Director Ejecutivo de la CEJ aprobaron la selección de la firma BDO AUDIT S.A. para ser sometida a aprobación de la Asamblea.

El Doctor Diego Quijano Socio presidente de BDO AUDIT S.A. hizo una presentación de la firma y de los servicios que prestan, y gentilmente nos confirmó que la firma está dispuesta a prestar su servicio ad honorem.

La Asamblea General aprobó por unanimidad la elección de la firma de revisoría fiscal BDO AUDIT S.A., que prestará sus servicios de manera gratuita. Se deja constancia que el porcentaje de Miembros presentes y/o debidamente representados con derecho a voto al momento de tomar la anterior decisión es equivalente al 74.07%. Dicho porcentaje, al tenor de lo dispuesto en los estatutos de la CEJ, es suficiente para dar validez a la anterior decisión y en tal sentido constituye quorum decisorio.

10. APROBACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTOS

A continuación, se relacionan los artículos de los estatutos que se propone modificar y la justificación de dicha variación.

Artículo 3	
Vigente	Propuesta
La Corporación tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta por la Asamblea General de Asociados, en la forma prevista en estos estatutos y en la ley.	Sin perjuicio de la posibilidad de ampliar su término de duración, la Corporación tendrá una vigencia de cien (100) años, contados a partir de su constitución; sumado a lo anterior, la Corporación podrá disolverse de forma anticipada, previa decisión adoptada por la Asamblea General de Asociados, en los términos previstos en estos estatutos y la ley.
Justificación	
La presente reforma obedece a la necesidad de ajustar el término de vigencia de la Corporación, en función de lo dispuesto en el numeral 8° del Artículo 40 del Decreto Ley 2150 de 1995, y el artículo 15.5 del Decreto Distrital 848 de 2019. Cabe decir igualmente que, con la adopción de la reforma antes mencionada, se estaría dando cumplimiento al requerimiento presentado por la Secretaría Jurídica Distrital, mediante oficio No. ID 7268.	

Artículo 17	
Vigente	Propuesta

SW

Artículo 17.- Órganos de Dirección, Asesoría y Administración: La dirección, asesoría y administración de la Corporación estará a cargo de los siguientes órganos:

1. Asamblea General de Asociados.
2. Junta Directiva.
3. Consejo Asesor.
4. Dirección Ejecutiva.
5. Capítulos Regionales.
6. Capítulos Estudiantiles.

Parágrafo: La Dirección Ejecutiva podrá conformar los Comités de Estudio, que considere necesarios, integrados por profesionales expertos en los distintos temas a cargo de la Corporación.

Artículo 17.- Órganos de Dirección, Asesoría y Administración: La dirección, asesoría y administración de la Corporación estará a cargo de los siguientes órganos:

1. Asamblea General de Asociados.
2. Junta Directiva.
3. Consejo Asesor.
4. Dirección Ejecutiva.
- 5. Gerencia Legal y Administrativa.**
6. Capítulos Regionales.
7. Capítulos Estudiantiles.

Parágrafo: La Dirección Ejecutiva podrá conformar los Comités de Estudio, que considere necesarios, integrados por profesionales expertos en los distintos temas a cargo de la Corporación.

Justificación

La presente reforma obedece a la necesidad de dar un mayor dinamismo a las actividades y responsabilidades asignadas al director ejecutivo; de igual forma, tiene como fin específico facilitar el día a día de la Corporación, reasignando ciertas funciones que por naturaleza son administrativas y operativas.

En ese orden de ideas, se dispone la eliminación de las facultades de representación legal (judicial y extrajudicial) en cabeza del director ejecutivo, para asignarlas al Gerente Legal y Administrativo, cargo que anteriormente recibía la denominación de subdirector general. Desde luego esta reforma no implica la creación de nuevos cargos, ni incremento salarial de ninguna naturaleza preservando las finanzas de la CEJ.

Artículo 21

Vigente	Propuesta
Artículo 21.- Convocatoria: La convocatoria para las reuniones ordinarias las efectuará el Director Ejecutivo, por medio de comunicación escrita dirigida a cada miembro, con antelación no menor a quince (15) días calendario, indicando el lugar, la fecha y hora de la reunión, o mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional. En el evento de que esta reunión ordinaria no se hubiera convocado oportunamente, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de mayo, en la sede de la Corporación, a las diez de la mañana (10:00 a.m.). La convocatoria a reuniones extraordinarias podrá efectuarse por tres miembros de la Junta Directiva, o por el Director Ejecutivo, o por el Revisor Fiscal o por el veinte por ciento (20%) de los Miembros.	Artículo 21.- Convocatoria: La convocatoria para las reuniones ordinarias las efectuará el Director Ejecutivo <u>o el representante legal</u>, por medio de comunicación escrita dirigida a cada miembro, con antelación no menor a quince (15) días calendario, indicando el lugar, la fecha y hora de la reunión, o mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional. En el evento de que esta reunión ordinaria no se hubiera convocado oportunamente, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de mayo, en la sede de la Corporación, a las diez de la mañana (10:00 a.m.). La convocatoria a reuniones extraordinarias podrá efectuarse por tres miembros de la Junta Directiva, o por el Director Ejecutivo, <u>o por el representante legal</u>, o por el Revisor Fiscal o por el veinte por ciento (20%) de los Miembros.

md

La convocatoria a estas reuniones extraordinarias deberá efectuarse con una antelación no menor a cinco (5) días calendario, mediante comunicación escrita que cumpla con los requisitos señalados para la convocatoria de la reunión ordinaria, o mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional. En sus reuniones extraordinarias, la Asamblea solo podrá ocuparse válidamente de los asuntos previstos en la convocatoria, pero por decisión del 70% de los miembros presentes o representados, podrá ocuparse de otros temas una vez agotado el orden del día. En todo caso podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda. Parágrafo: El sitio de la reunión de la Asamblea, si en la convocatoria no se especifica lugar diferente, es la sede de la Corporación.	La convocatoria a estas reuniones extraordinarias deberá efectuarse con una antelación no menor a cinco (5) días calendario, mediante comunicación escrita que cumpla con los requisitos señalados para la convocatoria de la reunión ordinaria, o mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional. En sus reuniones extraordinarias, la Asamblea solo podrá ocuparse válidamente de los asuntos previstos en la convocatoria, pero por decisión del 70% de los miembros presentes o representados, podrá ocuparse de otros temas una vez agotado el orden del día. En todo caso podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda. Parágrafo: El sitio de la reunión de la Asamblea, si en la convocatoria no se especifica lugar diferente, es la sede de la Corporación.
---	---

Justificación

La presente reforma obedece a la necesidad de dar un mayor dinamismo a las actividades y responsabilidades asignadas al director ejecutivo; de igual forma, tiene como fin específico facilitar el día a día de la Corporación, reasignando ciertas funciones que por naturaleza son administrativas y operativas.

En ese orden de ideas, se dispone la eliminación de las facultades de representación legal (judicial y extrajudicial) en cabeza del director ejecutivo, para asignarlas al Gerente Legal y Administrativo, cargo que anteriormente recibía la denominación de subdirector general. Desde luego esta reforma no implica la creación de nuevos cargos, ni incremento salarial de ninguna naturaleza preservando las finanzas de la CEJ.

Artículo 27	
Vigente	Propuesta
Artículo 27.- Reuniones: La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez cada dos (2) meses, en la forma en que lo determine ella misma. En todo caso, la Junta también podrá ser convocada extraordinariamente por dos (2) de sus miembros o por el Director Ejecutivo.	Artículo 27.- Reuniones: La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez cada dos (2) meses, en la forma en que lo determine ella misma. En todo caso, la Junta también podrá ser convocada extraordinariamente por dos (2) de sus miembros, por el Director Ejecutivo <u>o por el representante legal</u>.
Justificación	
La presente reforma obedece a la necesidad de dar un mayor dinamismo a las actividades y responsabilidades asignadas al director ejecutivo; de igual forma, tiene como fin específico facilitar el día a día de la Corporación, reasignando ciertas funciones que por naturaleza son administrativas y operativas. En ese orden de ideas, se dispone la eliminación de las facultades de representación legal (judicial y extrajudicial) en cabeza del director ejecutivo, para asignarlas al Gerente Legal y Administrativo, cargo que anteriormente recibía la denominación de subdirector general. Desde luego esta reforma	

2012

no implica la creación de nuevos cargos, ni incremento salarial de ninguna naturaleza preservando las finanzas de la CEJ.

098

Artículo 35	
Vigente	Propuesta
Artículo 35. Designación y carácter del Director Ejecutivo. La Dirección Ejecutiva, Administrativa y General de la CEJ estará a cargo de un Director Ejecutivo, que será nombrado y removido libremente por la Junta Directiva. Esta última también podrá elegir un (1) suplente, que podrá ser funcionario del nivel directo de la CEJ. El Director Ejecutivo será el representante legal de la CEJ, y en sus ausencias temporales o definitivas obrará como tal el representante legal suplente elegido por la Junta Directiva.	Artículo 35. Designación y carácter del director ejecutivo. La dirección ejecutiva y general de la CEJ estará a cargo de un director ejecutivo, que será nombrado y removido libremente por la Junta Directiva.
Justificación	
La presente reforma obedece a la necesidad de dar un mayor dinamismo a las actividades y responsabilidades asignadas al director ejecutivo; de igual forma, tiene como fin específico facilitar el día a día de la Corporación, reasignando ciertas funciones que por naturaleza son administrativas y operativas. En ese orden de ideas, se dispone la eliminación de las facultades de representación legal (judicial y extrajudicial) en cabeza del director ejecutivo, para asignarlas al Gerente Legal y Administrativo, cargo que anteriormente recibía la denominación de subdirector general. Desde luego esta reforma no implica la creación de nuevos cargos, ni incremento salarial de ninguna naturaleza preservando las finanzas de la CEJ.	

Artículo 36	
Vigente	Propuesta
Artículo 36. Funciones. El Director Ejecutivo de la Corporación tendrá las siguientes funciones: 1. Dirigir la Corporación de conformidad con las decisiones de la Asamblea General de Asociados, de la Junta Directiva y con los presentes Estatutos. 2. Representar a la Corporación en todos los actos y operaciones que celebre con terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, por sí o por conducto de apoderado. 3. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos, acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. 4. Designar al personal de la Corporación, celebrar los contratos del caso y decidir sobre promociones, sanciones, retiros y reemplazos a que haya lugar y coordinar la	Artículo 36. Funciones. El director ejecutivo de la Corporación tendrá las siguientes funciones: 1. Orientar el accionar de la Corporación, conforme a los principios y directrices establecidas por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva. 2. Adelantar las gestiones tendientes a la consecución de recursos para el cumplimiento de los fines esenciales de la Corporación. 3. Representar a la Corporación ante cualquier entidad del orden legislativo, gubernamental, judicial o académico, a fin de exponer, defender o socializar su posición en torno a proyectos de naturaleza legislativa o regulatoria, que estén debatiéndose o proponiéndose. 4. Representar a la Corporación en todos los eventos institucionales, académicos, ceremonias, conferencias, y demás actos

MB

actividad de los distintos empleados y dependencias de la Corporación.

5. Ejecutar los negocios de la Corporación; Velar por los bienes de la misma, por sus operaciones técnicas, sus estados financieros y documentos; suscribir los actos y contratos de la Corporación dentro de los límites y condiciones establecidos por los Estatutos, reglamentos y por la Junta Directiva. Firmar los estados financieros.
6. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la Corporación, y la correcta disposición de sus bienes.
7. Rendir anualmente un informe a la Asamblea General de Asociados, sobre el desarrollo de las actividades de la Corporación, en cuanto tengan relación con las funciones que le corresponde desempeñar.
8. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, en especial estarán a su cargo directamente, los de formación de la opinión ciudadana y apoyo legislativo; y
9. Las demás que le señalen los Estatutos y la ley y las que, siendo compatibles con su cargo, le asigne la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.

privados o públicos, del sector empresarial o estatal, nacionales o internacionales, a los que aquella sea invitada, o que requiera realizar para el cumplimiento de sus fines esenciales.

5. Servir como vocero y representante de la Corporación ante medios de comunicación, a fin de transmitir la posición, visión, pensamiento o concepto de tipo técnico que aquella pueda tener, en relación con cualquiera de los asuntos de su competencia y/o atinentes a hechos de su interés.
6. Participar activamente en las audiencias públicas concertadas por las altas cortes, a fin de rendir concepto técnico con respecto a cualquier asunto de trascendencia jurídica.
7. Participar en reuniones de alto nivel, con organismos nacionales o internacionales, en las que se requiera la intervención y acompañamiento de la Corporación.
8. Servir como representante de la Corporación en las Juntas Directivas, Asambleas de Asociados o cualquier tipo de cuerpo colegiado, de orden nacional o internacional, en el cual sea participe la Corporación.
9. Liderar la concertación y consecución de cualquier tipo de alianzas con otros centros de pensamiento, a nivel nacional o extranjero, que permitan la difusión o ampliación de la misión y propósitos fundacionales de la Corporación.
10. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos, directrices, acuerdos y demás decisiones adoptadas por la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.
11. Liderar y coordinar los procesos de selección del personal y/o recurso humano que requiera la Corporación, para su adecuado funcionamiento.
12. Decidir, conforme a los parámetros y directrices establecidas por la Junta Directiva, las promociones, sanciones, retiros y reemplazos del personal, a que haya lugar.
13. Ejecutar los negocios de la Corporación y velar por el buen cuidado y recaudo de los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, sus estados financieros y documentos.
14. Vigilar el recaudo e inversión de los recursos de la Corporación, y la correcta disposición de sus bienes.
15. Supervisar el cumplimiento de las metas trazadas y establecidas para todo el personal de la Corporación.
16. Rendir anualmente un informe a la Asamblea General de Asociados y a la Junta

	Directiva, sobre el desarrollo de las actividades de la Corporación, en cuanto tengan relación con las funciones que le corresponde desempeñar. 17. Liderar y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, y en especial aquellos atinentes a la formación de la opinión ciudadana y apoyo legislativo. 18. Las demás que le señalen los Estatutos y la ley y las que, siendo compatibles con su cargo, le asigne la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.
--	---

099

Justificación

La presente reforma obedece a la necesidad de dar un mayor dinamismo a las actividades y responsabilidades asignadas al director ejecutivo; de igual forma, tiene como fin específico facilitar el día a día de la Corporación, reasignando ciertas funciones que por naturaleza son administrativas y operativas.

En ese orden de ideas, se dispone la eliminación de las facultades de representación legal (judicial y extrajudicial) en cabeza del director ejecutivo, para asignarlas al Gerente Legal y Administrativo, cargo que anteriormente recibía la denominación de subdirector general.

Artículo 36 A (artículo nuevo)

Artículo 36 A. Del Gerente Legal y Administrativo. La Corporación tendrá un Gerente Legal y Administrativo, quien ejercerá la representación legal de la Corporación. El Gerente Legal y Administrativo será designado por la Junta Directiva, y tendrá las siguientes funciones principales:

1. Ejercer la representación de la Corporación, en cualquier tipo de trámite o procedimiento legal, administrativo, judicial o extrajudicial en el que aquella sea parte o en el que deba intervenir.
2. Intervenir ante cualquier tipo de entidad administrativa, del orden nacional o local, pública o privada, a fin de representar los intereses de la Corporación, y presentar y radicar en ellos peticiones, reclamos o solicitudes de información; en desarrollo de esta atribución, el Gerente Legal y Administrativo, y/o quien haga sus veces, tendrá la función de intervenir y ejercer la representación de la Corporación en trámites y procedimientos ante entidades del orden nacional tales como: DIAN, Cámaras de Comercio, Superintendencias (sociedades, industria y comercio, notariado y registro, financiera, etc.), notarías, ministerios, etc., y del orden local tales como: alcaldías, secretarías, gobernaciones, etc.
3. Suscribir y formalizar todo tipo de acuerdos, negocios jurídicos y contratos comerciales o civiles, laborales, de prestación de servicios, arrendamiento, fiducia, consultoría, alianza estratégica, cooperación, de naturaleza pública o privada, etc., en los que sea parte la Corporación.
4. Representar a la Corporación en todas y cada una de las convocatorias públicas o privadas en las que se decida participar, suscribir los acuerdos consorciales o de unión temporal en los que sea parte, y definir en su texto los porcentajes de participación y/o responsabilidad que tendrá la Corporación en cada uno de ellos.
5. Adelantar todos los trámites legales y administrativos que corresponda, a fin de formalizar y legalizar las donaciones que sean efectuadas a favor de la Corporación; en desarrollo de la atribución antes mencionada, el Gerente Legal y Administrativo, y/o quien haga sus veces, cuenta con amplias facultades para comparecer ante cualquier notaría del país, y levantar y suscribir los documentos, formatos, escrituras y/o instrumentos públicos que den cuenta de dichas donaciones, e igualmente para expedir, en nombre de la Corporación, los certificados de donación correspondientes.
6. Solicitar y tramitar ante cualquier aseguradora, con domicilio en Colombia o en el exterior, el otorgamiento de pólizas de seguro que sean requeridas para garantizar el cumplimiento de los contratos o compromisos adquiridos por la Corporación, bien sea con entidades públicas como

Amh

privadas. El Gerente Legal y Administrativo, y/o quien haga sus veces, tendrá la función de suscribir los comunicados, formatos y demás documentos (pagarés, avales, etc.) que pudieren requerir las entidades aseguradoras, para la obtención de las pólizas de seguro aludidas.

7. Suscribir y/o emitir cualquier tipo de certificación, constancia o comunicado que sea requerido por cualquier empleado, servidor, prestador de servicio, cliente, proveedor o tercero (de naturaleza pública o privada), relacionado con hechos ciertos, que correspondan al giro natural y ordinario de las actividades, proyectos en curso o pasados, funciones o responsabilidades a cargo de la Corporación.
8. Solicitar, tramitar y firmar, ante cualquier entidad financiera del orden nacional o extranjero, la apertura, manejo, cierre y cancelación de depósitos, cdt's, cuentas bancarias, tarjetas de crédito, y, en general, cualquier producto financiero que aquellas ofrezcan.
9. Reemplazar al director ejecutivo en sus faltas temporales o absolutas, y en aquellos actos, diligencias y eventos, públicos o privados, en los que la Corporación deba intervenir, hacer presencia o comparecer.
10. Convocar las reuniones de Asamblea de Asociados y de Junta Directiva, en aquellos eventos en los cuales el director ejecutivo no pueda hacerlo.
11. Constituir apoderados y otorgar poderes especiales o generales, según lo requiera el funcionamiento de la Corporación.
12. Las demás que le señalen los Estatutos y la ley y las que, siendo compatibles con su cargo, le asigne la Asamblea General de Asociados y/o la Junta Directiva.

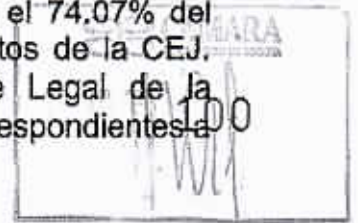
Parágrafo: Las ausencias temporales o absolutas del Gerente Legal y Administrativo serán suplidas por el Subgerente, quien en tales condiciones tendrá las mismas atribuciones que el primero mencionado. El Subgerente será nombrado por la Junta Directiva.

Artículo 42	
Vigente	Propuesta
Artículo 42.- Estados Financieros: El 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer un inventario y los estados financieros, los cuales, una vez firmados por el Director Ejecutivo, el Contador y el Revisor Fiscal, serán sometidos a revisión de la Junta Directiva y a la aprobación y revisión de la Asamblea General de Asociados. La Corporación llevará su contabilidad de acuerdo con las normas que regulan la materia y elaborará los estados financieros que se requieran.	Artículo 42.- Estados Financieros: El 31 de diciembre de cada año se cortarán las cuentas para hacer un inventario y los estados financieros, los cuales, una vez firmados por el Director Ejecutivo, <u>el representante legal</u>, el Contador y el Revisor Fiscal, serán sometidos a revisión de la Junta Directiva y a la aprobación y revisión de la Asamblea General de Asociados. La Corporación llevará su contabilidad de acuerdo con las normas que regulan la materia y elaborará los estados financieros que se requieran.
Justificación	
La presente reforma obedece a la necesidad de dar un mayor dinamismo a las actividades y responsabilidades asignadas al director ejecutivo; de igual forma, tiene como fin específico facilitar el día a día de la Corporación, reasignando ciertas funciones que por naturaleza son administrativas y operativas. En ese orden de ideas, se dispone la eliminación de las facultades de representación legal (judicial y extrajudicial) en cabeza del director ejecutivo, para asignarlas al Gerente Legal y Administrativo, cargo que anteriormente recibía la denominación de subdirector general.	

En este estado de la reunión, y conforme a la autorización del Presidente, el Subdirector General procedió a explicar a los miembros y asociados asistentes el contenido, alcance y motivos que dan origen a la reforma estatutaria propuesta; surtida dicha explicación se procedió con la votación de la propuesta de reforma aludida, la cual fue aprobada por la

Am

totalidad de los miembros asistentes, que conjuntamente representan el 74.07% del quórum decisorio previsto y estipulado en el artículo 44 de los estatutos de la CEJ. Conforme a lo anterior, se impartió autorización al Representante Legal de la Corporación, a fin de adelantar los trámites legales y administrativos correspondientes a la legalización y formalización de la reforma antes mencionada.



11. PROPOSICIONES Y VARIOS

Agradecimiento a la firma de revisoría fiscal BDO AUDIT S.A.

Los miembros de Asamblea agradecieron a la firma de revisoría fiscal BDO AUDIT S.A. por ofrecer sus servicios de manera gratuita para el próximo periodo.

Reconocimiento y felicitaciones a la Corporación Excelencia en la Justicia

Los miembros de la Asamblea resaltaron la excelente gestión del Director Ejecutivo de la CEJ y su equipo de trabajo, obteniendo resultados sin precedente y con cifras récord en cada uno de los frentes asumidos por la Corporación para la búsqueda de una mejor justicia en el país.

En este sentido por unanimidad de los asistentes se propuso un reconocimiento especial al Doctor Hernando Herrera Mercado y a su equipo de trabajo.

No habiendo más puntos por tratar se dio por terminada la Asamblea a las 6:25 p.m.

HERNANDO HERRERA MERCADO

Director Ejecutivo de la Corporación Excelencia en la Justicia

FABIÁN HERNÁNDEZ

Presidente Asamblea 2022

NATALIA DE ZUBIRÍA

Secretaria

**COMISIÓN APROBATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACIÓN
EXCELENCIA EN LA JUSTICIA CELEBRADA EN BOGOTÁ EL 22 DE MARZO DE
2022.**

En nuestra condición de integrantes de la Comisión Aprobatoria del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Corporación Excelencia en la Justicia, manifestamos que conocemos el texto integral de la misma, el cual recoge la totalidad de temas abordados, debatidos y aprobados en dicha sesión, motivo por el cual aprobamos su contenido.



ANA MARÍA DELGADO GONZÁLEZ



LAURA VICTORIA GARCÍA MATAMOROS